

con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones exclusivas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, asimismo, fue creado por Ley N° 26497, del 12 de julio de 1995, siendo el organismo técnico responsable de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, adoptar mecanismos que garanticen la seguridad de la confección de los documentos de identidad e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como asegurar la confiabilidad de la información que resulta de la inscripción;

Que mediante el documento del vistos la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, solicita le asignen provisionalmente funciones para la administración del Sistema de Microformas Digitales del RENIEC, como son: (i) Administrar el funcionamiento del Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales (Microarchivos del RENIEC); (ii) Conservar y mantener los medios de archivo electrónico provenientes del Sistema de Producción de Microformas Digitales del RENIEC; y (iii) Ejecutar y controlar la operatividad, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Producción de Microformas Digitales de la Secretaría General;

Que el literal s) del artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), dispone que el Jefe Nacional del RENIEC tiene entre sus atribuciones la facultad de delegar en la Secretaría General, Gerente General, Jefe de Gabinete, Asesores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes Regionales, las facultades y atribuciones que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y que no sean privativas de sus funciones como Titular del Pliego;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto en base a lo opinado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, a través de Informe N° 000169-2018/GPP/SGRM/RENIEC (18JUN2018), emite opinión favorable con respecto al requerimiento de la Oficina de Administración de Archivos;

Que en ese contexto, resulta procedente la delegación de funciones administrativas de la Jefatura Nacional a la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar a la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, las siguientes facultades:

- Administrar el Funcionamiento del Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales (Microarchivos del RENIEC).

- Conservar y mantener los medios de archivo electrónico provenientes del Sistema de Producción de Microformas Digitales del RENIEC.

- Ejecutar y controlar la operatividad, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Producción de Microformas Digitales de la Secretaría General.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

1666365-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 del Cercado de Lima

ORDENANZA N° 2107

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2018, los Dictámenes Nros. 60-2018-MML-CMAL, 87-2018-MML-CMAEO y 09-2018-MML-CMSCDC de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, de Asuntos Económicos y Organización y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 DEL CERCADO DE LIMA

**Artículo Primero.-** Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 del Cercado de Lima, aprobado por el Comité Local de Seguridad Ciudadana del Cercado de Lima, según Acta de fecha 10 de enero de 2018, en cumplimiento de lo establecido por la ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe))

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Lima, 28 JUN. 2018

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1665535-1

#### Ordenanza que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2018

ORDENANZA N° 2108

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2018, los Dictámenes N° 56-2018-MML-CMAEO